I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE MAQUINARIAS

"MANTENCION 10.500 HORAS DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE MODELO 310SJ P.P.U. BSLH-29"

AUTORÍZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1157 /

QUILLÓN, 23 MAR 2021

VISTOS:

1. Cotización N° 22243684 de fecha 11.03.2021 emitida por la Empresa Salinas y Fabres S.A.
2. Ficha Técnica Nº 51 de fecha 15.03.2021, de la Unidad de Maquinarias.
3. Pre Obligación Presupuestaria N° 5/199 de fecha 17.03.2021.
4. Certificado de fecha 22.01.19, emitido por la Empresa John Deere Construction y Forestry por acuerdo suscrito con la Empresa Salinas y Fabres S.A.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2021;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio Nº 3.526 de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio Nº 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar;
9. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 09.03.2021 que designa como subrogante de Alcalde a Don Jose Acuña Salazar;
10. Decreto Alcaldicio N°942de fecha 10.03.2021 que rectifica Decreto Alcaldicio N°915;
11. Decreto Alcaldicio Nº2.065 de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
12. Sentencia Rol N° 102.2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Region de Ñuble;
13. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

~ El certificado de fecha 22.01.19, emitido por la empresa **JOHN DEERE CONSTRUCTION Y FORESTRY**, donde declara que la empresa **SALINAS Y FABRES S.A**.es la única empresa autorizada en Chile para la venta, reparación y mantención de los equipos John Deere.

~ Lo establecido en la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 Letra G que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE,** la contratación mediante **"Trato Directo"** entre el Municipio de Quillón y la empresa **SALINAS Y FABRES S.A., RUT Nº 91.502.000-3**, para la mantención correspondiente a 10.500 horas de retroexcavadora 310sj**,** por la suma de **$ 488.546.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos)**, Iva incluido, para **"Mantención 10.500 horas de Retroexcavadora Modelo 310SJ P.P.U. BSLH-29"**

2. **IMPÚTESE,** a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

I. MUNICIPALIDAD DE ALCALDE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/ECHV/LHP/vvl
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secretaria Municipal